

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS PALMEROS EN EL ISLA BONITA LOVE FESTIVAL 2026

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Isla Bonita Love Festival, organizado por SODEPAL S.A.U., convoca el presente proceso de selección con el objetivo de promover y difundir el talento musical de la isla de La Palma, ofreciendo a artistas emergentes la oportunidad de formar parte de la programación oficial del festival y compartir escenario con artistas de reconocido prestigio nacional e internacional.

Mediante esta convocatoria se seleccionará un máximo de 2 artistas, bandas o DJs, que actuarán durante la celebración del Isla Bonita Love Festival 2026, en las condiciones establecidas por la organización.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en esta convocatoria:

- 2.1. Solistas, bandas o DJs que acrediten su residencia en la isla de La Palma.
- 2.2. En el caso de bandas o grupos musicales, al menos el cincuenta por ciento de sus integrantes deberá ser residente en la isla de La Palma.
- 2.3. Los participantes deberán presentar exclusivamente obras originales, tanto en letra como en composición musical.
No se admitirán versiones, adaptaciones o interpretaciones ("covers") de obras de terceros.
- 2.4. En el caso de DJs, las obras presentadas deberán consistir en producciones propias, composiciones originales o remixes con aportación creativa claramente identificable.
No se admitirán sesiones o mezclas compuestas únicamente por música de terceros.
- 2.5. Cada participante podrá presentar un máximo de dos composiciones.
- 2.6. La duración máxima de cada obra será de cinco minutos.
- 2.7. No podrán participar aquellos artistas, bandas o DJs que hayan actuado anteriormente en el escenario principal del Isla Bonita Love Festival como seleccionados mediante convocatorias similares, salvo autorización expresa de la organización.

2.8. Las actuaciones deberán adaptarse a las condiciones técnicas establecidas por la organización (Voz + 1 instrumento + base).

La organización determinará el formato definitivo de cada actuación atendiendo a las necesidades de producción, disponibilidad técnica y programación artística del festival.

3. INSCRIPCIÓN

3.1. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día 25 de agosto hasta el día 03 de septiembre de 2026.

3.2. Las solicitudes deberán presentarse mediante el formulario habilitado por la organización en la web.

3.3. La inscripción deberá ir acompañada, como mínimo, de la siguiente documentación:

- Nombre artístico.
- Nombre completo del representante o persona de contacto.
- Teléfono y correo electrónico.
- Breve biografía artística.
- Fotografía promocional.
- Enlace de audio o vídeo donde puedan escucharse las composiciones presentadas.
- Letra de las canciones, cuando proceda.
- Declaración responsable de autoría de las obras presentadas.

La organización podrá solicitar documentación complementaria si fuera necesaria para la correcta valoración de las candidaturas.

4. JURADO Y PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. Las candidaturas serán evaluadas por un jurado designado por la organización, integrado por profesionales vinculados al ámbito musical y cultural, entre los que podrán figurar representantes de:

- Escuela Insular de Música.
- Dirección Artística del Isla Bonita Love Festival.
- Artistas o profesionales del sector musical.
- SODEPAL S.A.U.

La organización podrá modificar la composición del jurado cuando existan causas justificadas.

4.2. El jurado valorará especialmente:

- Calidad artística e interpretativa.

- Originalidad de la propuesta.
- Calidad de la composición.
- Viabilidad escénica.
- Adecuación al estilo y programación del festival.

4.3. El jurado podrá declarar desierta la convocatoria si considera que las candidaturas presentadas no alcanzan el nivel artístico requerido.

4.4. Las decisiones del jurado serán motivadas y tendrán carácter definitivo.

5. SELECCIÓN

La organización seleccionará un máximo de 2 propuestas artísticas.

Los resultados serán comunicados personalmente a los seleccionados y publicados en los canales oficiales del Isla Bonita Love Festival.

6. PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL

6.1. Los artistas seleccionados actuarán en el escenario y horario que determine la organización.

6.2. El tiempo máximo de actuación será de ocho minutos, salvo decisión expresa de la dirección artística.

6.3. La organización facilitará las condiciones técnicas previstas para la actuación.

6.4. La participación en esta convocatoria no implica la contratación artística para futuras ediciones del festival.

7. OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

Los artistas seleccionados deberán:

- Participar en las acciones promocionales que determine la organización.
- Asistir a los ensayos programados.
- Respetar los horarios establecidos.
- Cumplir las indicaciones técnicas y organizativas.
- Mantener un comportamiento respetuoso con el resto de participantes, personal técnico y público asistente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la exclusión de la programación.

8. DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La participación en esta convocatoria implica la autorización a la organización para captar fotografías, grabaciones de audio y vídeo durante los ensayos, actuaciones y actividades promocionales.

Dicho material podrá ser utilizado exclusivamente para la difusión, promoción y archivo del Isla Bonita Love Festival, sin finalidad comercial distinta de la propia promoción del evento.

La propiedad intelectual de las obras continuará perteneciendo a sus autores.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados serán tratados por SODEPAL S.A.U. exclusivamente para la gestión de la presente convocatoria y del desarrollo del Isla Bonita Love Festival, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Los participantes podrán ejercer los derechos reconocidos por la legislación aplicable mediante los canales habilitados por la organización.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de una candidatura implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

La organización podrá interpretar aquellas cuestiones no previstas en las mismas y resolver las incidencias que pudieran surgir durante el desarrollo de la convocatoria, garantizando en todo momento los principios de objetividad, igualdad y transparencia.